

17/12/2020

ECONOMIST & JURIST



Redacción



Preguntas y respuestas a la nueva regulación de la eutanasia

El Pleno del Congreso acaba de aprobar con 198 votos a favor, 138 en contra y 2 abstenciones, la Proposición de Ley Orgánica de regulación de la eutanasia, impulsada por el Grupo Parlamentario Socialista.

¿Cuál es el objeto de la Ley?

Regular el **derecho** que corresponde a toda persona que cumpla las condiciones exigidas a solicitar y recibir la ayuda necesaria para morir, el procedimiento que ha de seguirse y las garantías que han de observarse

Igualmente, se determinan los **deberes** y el marco de actuación del **personal sanitario** que atiende a tales pacientes, así como las obligaciones de las administraciones e instituciones afectadas para asegurar el correcto ejercicio del derecho reconocido en esta Ley.

¿Cuál es su ámbito de aplicación?

La Ley será aplicable a toda persona física o jurídica, pública o privada, que actúe o se encuentre en España.

¿Qué se entiende por “enfermedad grave e incurable”?

Es aquella que origina sufrimientos físicos o psíquicos constantes e insoportables sin posibilidad de alivio que la persona considere tolerable, con un pronóstico de vida limitado, en un contexto de fragilidad progresiva.

¿Y por “objeción de conciencia sanitaria”?

Es el derecho individual del profesional sanitario a no atender aquellas demandas de actuación ...